



Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 29 de marzo de 2023, punto núm. III.1, asuntos urgentes de orden del día, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones destinadas a proporcionar asistencia a los distintos empresarios y profesionales ubicados en la provincia de Málaga pertenecientes a los diversos sectores productivos que resulten afectados por los perjuicios económicos que pudieran producirse (BOP de fecha 17 de abril de 2023), y las competencias y funciones en materia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social asumidas por la Diputación Provincial de Málaga, así como las disposiciones legales o reglamentarias que fundamenten la tramitación de este expediente, desde esta Delegación de Desarrollo Económico Sostenible, teniendo entre sus fines, según Decreto Núm. 2022/114 de 20 de enero, sobre Determinación de funciones, contenido, adscripciones y unidades administrativas y orgánicas de las distintas Delegaciones, los programas de desarrollo económico territorial, se convocan estas líneas de subvenciones, destinadas a la recuperación económica del sector agroalimentario, ganadero y de la pesca radicado en la provincia de Málaga.

En la actualidad, en un contexto donde la situación económica y social continúa debilitada tras la crisis sanitaria causada por el virus COVID-19, el conflicto bélico que estalló en Ucrania en 2022, ha añadido un aumento en los precios de la energía y de materias primas básicas para el desarrollo de los sectores productivos de la economía.

Este aumento en los costes de la energía y las materias primas, ha supuesto que en el ejercicio pasado se alcancen niveles máximos históricos en precios de electricidad, gas natural y otras materias primas de las que se surten sectores como la agricultura, la ganadería o la pesca para su actividad productiva.

Así, durante el mes de marzo de 2022 se han incrementado hasta alcanzar el mayor precio medio de electricidad del mercado diario en España, empujado por el alza en los precios del gas natural, llegando a facturarse por dicha energía el día 8 de marzo un total de 544,98€/MWh, lo que ha supuesto pagar diez veces más del precio medio de la electricidad desde que se produjera la liberación de generación eléctrica.

Estas consecuencias económicas han provocado un aumento en la tasa de inflación y una ralentización del ritmo de crecimiento.

A modo ilustrativo, un marcador de la situación económica es el Índice de Precios al Consumo (IPC), que ha evolucionado hasta situarse en el tercer trimestre de 2022, 10 puntos por encima de su valor al inicio del año 2021, cuando su porcentaje era apenas de un 0,5.

Hash: 1b075d0249b90c2b63292001ad8c6386e2c6c6c9e9079b22c242a9f7c4b17da12e3757ee0ad8663367ff813acd05b27f0225a5d11a4b9a2332b0ff55ced9e0 | PÁG. 1 DE 52
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 0bab8dae04c0d3bbbae91570accbde2260d8596f118b305163155eebd160c9d1ddcfbae3ed4eb4ad12d0d72737ec024cd4460e18cca302cbbad67923950591f

Si bien es cierto que a partir del tercer trimestre de 2022 la evolución mensual es descendente, situándose en el 3,3 % en el mes de marzo de 2023 (más de dos puntos y medio por debajo de la registrada en febrero), en la actualidad continúan las tensiones inflacionistas que provocan graves perturbaciones económicas, ya que la tasa anual de la inflación subyacente es del 7,5%.

En particular, la agricultura, la ganadería y la pesca están soportando desde el inicio de esta distorsión económica una fuerte presión en su actividad productiva.

Por las características propias del sector primario, los productores se encuentran ante la dificultad de transferir el aumento en los costes de producción al precio final de su producto, lo que conlleva en algunos casos a producir por debajo del nivel de rentabilidad mínimo para garantizar su supervivencia en el mercado.

A ello se une la situación de sequía persistente que estamos sufriendo. En este sentido la reserva hídrica de la Cuenca Mediterránea Andaluza se encuentra, según datos facilitados por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a fecha 03/05/2023 al 35,6%, siendo particularmente preocupante el embalse de la Viñuela que en la fecha señalada se encuentra al 9,86% de su capacidad alcanzando su mínimo histórico, lo que repercute en estos sectores productivos primarios directamente en un encarecimiento de los costes y una disminución en la producción.

Los bienes de primera necesidad que se obtienen del proceso productivo de estos sectores, obliga a las Administraciones a actuar con agilidad para frenar situaciones excepcionales como la que acontece y que ponen en riesgo la viabilidad y el funcionamiento de estos sectores primarios tan esenciales para el conjunto de la sociedad.

En las cuentas económicas nacionales queda plasmada la singular importancia que esta rama de actividad supone en el conjunto de la economía, lo que a día de hoy se traduce en una aportación al 2% del PIB nacional.

La contribución de Andalucía, cuyo valor añadido bruto de la agricultura, ganadería y pesca supone un 30% del total nacional, hace distinguir a la región andaluza como motor de esta actividad productiva en España.

Forma parte de las funciones y objetivos estratégicos de esta Delegación el impulso y fomento del autoempleo y de la cultura emprendedora, promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible de la provincia, así como la consolidación y fortalecimiento del tejido empresarial existente.

En este contexto, para revitalizar la economía local y dotar de los recursos necesarios a los sectores agrícola, ganadero y pesquero, esta Diputación tomó la decisión de enfrentar con determinación la situación con el lanzamiento en junio de 2022, de una línea de subvenciones destinadas a la recuperación económica con ocasión de la crisis energética y otras circunstancias, denominada Plan Málaga II, recibándose un elevado número de solicitudes, cuyo importe, superó el crédito disponible para dicha convocatoria.

Habiéndose resuelto la misma en diciembre de 2022, y ante la situación económica descrita, fundamenta la necesidad de articular un nuevo apoyo económico para fortalecer e impulsar los citados sectores y en particular, dirigido a las personas que no resultaron beneficiarias de subvenciones convocadas por la Delegación de Desarrollo Económico Sostenible de la Diputación de Málaga desde el 1 de octubre de 2020.

Por tanto, resulta imprescindible para esta Diputación presentarse ante sus vecinos y empresas como una Administración ágil, y considera el régimen de concurrencia no competitiva en esta ayuda como el modo más eficiente y eficaz para proporcionar asistencia de emergencia a los sectores afectados por la crisis energética, financiando los gastos corrientes y de inversión que permitan garantizar la continuidad de su actividad empresarial dadas las circunstancias de necesidad que acontecen.

En este escenario, se considera que existen circunstancias de índole social y económica que motivan la urgencia de acelerar la tramitación de esta convocatoria con objeto de que pueda iniciarse lo antes posible la concesión de las subvenciones para paliar las consecuencias negativas ocasionadas. Así pues, estando ante una situación urgente, se prescinde del dictamen previo de la comisión informativa que requiere la aprobación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 124.2 del Reglamento orgánico de la Diputación de Málaga, procediendo a una dación de cuentas posterior.

La presente línea de subvenciones se encuentra prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, anualidad 2023 (BOP de fecha 13 de enero de 2023) y modificado por acuerdo de Pleno de 23 de marzo de 2023 (BOP de fecha 20 de abril), considerando no obstante, que su contenido no crea derechos ni obligaciones, dado el carácter programático del mismo.

Remitido a Intervención el expediente el 08/05/2023 se procede a la devolución mediante informe de 26/05/2023 con el fin de realizar determinadas modificaciones. Subsanas las mismas el 08/06/2023 se remite nueva propuesta, fiscalizada favorablemente condicionada a determinadas modificaciones que se incorporan al presente documento. Esta propuesta se

rechazó por Secretaría al entender que no es trámite ordinario de esta Corporación al encontrarse en funciones.

A instancias de Presidencia, teniendo en cuenta los plazos administrativos fijados para esta convocatoria, se ha decidido que se apruebe mediante Decreto de Presidente, al ser titular de todas las competencias y no haberse constituido aún la Corporación Provincial ni delegado sus funciones en los Diputados Provinciales. En consecuencia esta Presidencia por urgencia procede a la aprobación de esta convocatoria, avocando la competencia delegada a la Junta de Gobierno, que una vez constituida lo ratificará y prescindiendo de dictamen de la Comisión Informativa. Todo ello con el objeto de tramitar en plazo este el Plan Málaga III y la necesidad del sector agrícola, ganadero y pesquero de paliar las graves consecuencias provocadas por diversas circunstancias que les afectan como la crisis energética o la sequía.

Asimismo, esta convocatoria se ajusta a lo dispuesto en el art. 2.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, al tratarse de una competencia ejercida con anterioridad a la entrada en vigor de la referida Ley 27/2013 y no existir constancia en esta delegación de duplicidad en la ejecución del mismo servicio, existiendo crédito adecuado y suficiente, así como lo dispuesto en los arts. 9.2, 14 y 103 de la Constitución Española, art. 30 y siguientes del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo de Pleno de 21 de diciembre de 2004, al punto 3, y modificada por acuerdos de Pleno de 31 de julio de 2007, 21 de enero de 2015 punto núm. 5.3 y 22 de septiembre de 2021, punto núm. 2.1.2., publicado en BOP de 16 de diciembre de 2021, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Decreto núm. 2022/1368, de 22 de marzo, del régimen de delegación de atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, apartado a), punto 3.1, circular 2/2020 conjunta de la Secretaría General y de Presupuesto y Administración Electrónica, referente a pautas a seguir en el procedimiento de ratificación de un acto administrativo y reglas concernientes a la formulación de propuestas, una vez emitido informe de fiscalización favorable por el órgano interventor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Control Interno en la Diputación Provincial, Organismo Autónomo y Entidad Mercantil dependiente, artículo 124.2 del Reglamento orgánico de la Diputación de Málaga, una vez emitido

informe de fiscalización favorable por el órgano interventor, no siendo necesario el dictamen de la Comisión Informativa por la urgencia manifestada y procediéndose con posterioridad a la ratificación en Junta de Gobierno, mediante la presente RESUELVO:

Primero.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno con el fin de aprobar la convocatoria de dos líneas de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la recuperación económica del sector agroalimentario, ganadero y de la pesca radicado en la provincia de Málaga con ocasión de la crisis energética (Plan Málaga III), cuyas bases reguladoras han sido aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 29 de marzo de 2023, punto núm. III.1, asuntos urgentes de orden del día, (BOPMA de 17 de abril de 2023), que en su sentido literal se expone:

CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA LA CONCESIÓN DE LAS LÍNEAS 1 Y 2 DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR AGROALIMENTARIO, GANADERO Y DE LA PESCA RADICADO EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA CON OCASIÓN DE LA CRISIS ENERGÉTICA (PLAN MÁLAGA III).

Artículo 1.- Objeto y gastos subvencionables.

1. El objeto de la convocatoria es la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las siguientes líneas de subvenciones destinadas a la paliar los perjuicios económicos ocasionados por la crisis energética en el sector agroalimentario, ganadero y de la pesca radicado en la provincia de Málaga (Plan Málaga III):

1. LÍNEA 1. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

2. LÍNEA 2. GASTOS DE INVERSIÓN.

2. Tendrán la consideración de gastos subvencionables los siguientes:

A) GASTOS CORRIENTES:

- En caso de personas físicas solicitantes, cuotas por cotización en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (incluido Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios) y Régimen Especial de la

Seguridad Social de los Trabajadores del Mar. Para las sociedades, gastos de personal correspondientes a la retribución en especie a los socios por la cotización de dichas cuotas.

- Gastos de costes de producción, entendiéndose los siguientes:
 - a) Alimentos, piensos, abono agrícola, transporte y el importe abonado por la compra de oxígeno necesario para las instalaciones de acuicultura.
 - b) En el sector pesquero, los relativos a cebo, sal, hielo, envases y embalajes, aprovisionamientos, aparejos, lubricantes y costes de transporte de productos pesqueros desde su lugar de desembarco al punto de venta autorizado.
 - c) Servicios de labores agrícolas (cosechado, arado, segado, empacado o similares).
- Gastos de arrendamiento o subarriendo de bienes inmuebles afectos a la actividad económica desarrollada.

B) GASTOS DE INVERSIÓN destinados a modernización, automatización y digitalización de la actividad productiva o que impliquen mejora de la productividad, entendiéndose los siguientes:

- Maquinaria, herramientas, equipos y procesos productivos. (Se excluyen los bienes fungibles).
- Instalaciones e infraestructuras.
- Gastos de cambio de cultivo o método de regadío.
- Adquisición de elementos de transporte (tractores, furgonetas, remolques, motos de reparto o similares).

3. El plazo de ejecución de los gastos subvencionables será el comprendido entre el 1 de marzo de 2023 y el 31 de marzo de 2024, permitiéndose por tanto, los gastos subvencionables realizados con anterioridad a la publicación de la convocatoria de la subvención, siempre que hayan sido ejecutados dentro del periodo indicado.

4. No serán subvencionables los siguientes gastos:

- a) Gastos financieros
- b) Los tributos serán gastos subvencionables cuando la persona beneficiaria de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se considerará subvencionable el IVA cuando sea susceptible de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta de la persona beneficiaria, debiendo imputarse como gasto de facturas y demás documentos que contemplen IVA, la base imponible de los justificantes, excluyendo dicho impuesto.

- c) Gastos referidos a personal contratado, excepto los indicados en el apartado 2 A) anterior, que sí están incluidos en la línea de gastos corrientes.
- d) Intereses deudores de las cuentas bancarias.
- e) Intereses, recargos y sanciones administrativas y/o penales.
- f) Gastos de procedimientos judiciales.
- g) La adquisición de bienes de equipo usados.
- h) Construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles incluyendo la compra de terreno y gastos relacionados con la misma, entendiéndose como tal las edificaciones o construcciones con carácter permanente que constituyen inmuebles realizadas mediante proyectos o memorias.
- i) Compra de vehículos turismos, considerándose como tales los automóviles destinados al transporte de personas que tengan, por lo menos, cuatro ruedas y que tenga, además del asiento del conductor, ocho plazas como máximo, según definición contenida en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- j) Mobiliario de oficina.

Artículo 2.- Solicitudes, plazo, lugar de presentación y trámite de subsanación.

1. Las solicitudes se formularán conforme al modelo que figura como Anexo I de la línea correspondiente para la que solicita la subvención adjunto a esta convocatoria, debidamente firmado y cumplimentado por la persona solicitante, acompañando además la documentación que se indica en el artículo 4.

Los modelos que se aprueban en esta convocatoria son de uso obligatorio para las personas interesadas, en virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y estarán a disposición de los mismos en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga (<https://sede.malaga.es/>), en el trámite específico habilitado al efecto para cada una de las líneas.

La solicitud contendrá:

-Memoria descriptiva de la actividad/proyecto a realizar o gastos ejecutados y los objetivos que se pretenden alcanzar, junto con un presupuesto pormenorizado de los gastos e ingresos necesarios para su ejecución, con detalle suficiente para poder determinar que los conceptos relacionados son subvencionables

-Declaración responsable respecto a los requisitos contemplados en el artículo 3 de esta convocatoria y obligaciones del artículo 9 de las bases, incluyendo las modificaciones del artículo 31 de la LGS, conforme al artículo 7 de las bases reguladoras.

-Compromiso de aportación del resto del importe presupuestado y no subvencionado. Igualmente, para las inversiones a realizar contempladas en el artículo 1, 2B de esta convocatoria, debe indicarse el compromiso de mantenimiento de la inversión por 2 años.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles (10 días), desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP), si bien en el supuesto de que el último día de plazo fuese inhábil, se trasladará la finalización al inmediato día hábil siguiente.

3. La presentación de solicitudes, con la documentación prevista, se efectuará preferentemente a través de medios electrónicos en la sede electrónica (<https://sede.malaga.es/>), en el trámite específico habilitado al efecto previsto para cada una de las líneas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en atención a la obligación de relacionarse con la Administración por medios electrónicos:

1. Para los interesados obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos:

a) En el registro electrónico de la Diputación de Málaga, accesible a través de la sede electrónica.

b) En el registro electrónico común, accesible en la página web <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, o el que corresponda, en su caso.

2. Para los restantes interesados:

a) En algunos de los medios anteriormente señalados.

b) En las oficinas de Correos, mediante correo certificado en sobre abierto.

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d) En la Oficina de Asistencia en materia de registro de la Diputación Provincial de Málaga o en alguna de las siguientes, siempre que se encuentren conectadas en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR): Administración General del Estado, o Administración de las comunidades autónomas, o entidades que integran la Administración Local, u órganos públicos y entidades integrantes del sector público institucional.

No se contempla la posibilidad de reformulación de solicitudes establecida en el art. 27 de la LGS.

4. La subsanación de solicitudes, en su caso, se efectuará preferentemente a través del trámite previsto en sede electrónica, ubicado en la dirección <https://sede.malaga.es/subsanacion-de-la-solicitud/>.

Artículo 3.- Personas beneficiarias y requisitos para solicitar la subvención.

1. Podrán ser personas beneficiarias las siguientes, conforme al artículo 2 de las bases, que cumplan los requisitos que a continuación se indican, a fecha de publicación de la convocatoria:

- Las personas físicas
- Las personas jurídicas, considerando incluidas como tales todas las sociedades civiles con personalidad jurídica, cuyo NIF comienza por la letra "J", de conformidad con el criterio seguido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria según Orden HAP/5/2016, de 12 de enero, por la que se modifica la Orden EHA/451/2008, de 20 de febrero.
- Agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad.
- Comunidades de bienes y cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado sin personalidad jurídica.

2. Requisitos:

- a) Tener el domicilio fiscal y el lugar donde desarrolla la actividad para la que se solicita la subvención en la provincia de Málaga.
- b) Los requisitos generales para obtener la condición de beneficiarios y el régimen de prohibiciones establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o precepto equivalente (en adelante LGS). Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad, dichos requisitos son exigibles tanto a la entidad solicitante como a los miembros que la integran, por tener igualmente la consideración de beneficiarios de la subvención.
- c) No hayan sido condenadas por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria desde la fecha

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

c0b7ddd4437e54993c928ef2e68a3546e24054ab

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

06/07/2023 14:38:08 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

06/07/2023 14:40:38 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6485f60c7217e1de50d60b1214ddb6fe4d990a4e

de la condena por sentencia firme, ni objeto de las sanciones accesorias mediante resolución administrativa firme.

- d) Estar de alta en el Registro Censal de empresarios de la AEAT en alguno de los siguientes epígrafes con una antigüedad mínima de 3 meses respecto de la fecha de publicación de esta convocatoria, según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas:

Sección primera:

- Grupos del 011 al 071
- Grupos del 411 al 428
- Comercios de productos alimenticios comprendidos en los grupos:
 - Grupo 612.
 - Grupo del 641 al 645, así como el 647.
- Grupo 911. Servicios agrícolas y ganaderos.
- Grupo 912. Servicios forestales y servicios relacionados con la pesca y la acuicultura.

Además, como actividades no sujetas al IAE, las que figuren en el Registro Censal con los códigos:

B01 Actividad agrícola
B02 Ganadería dependiente
B04 Producción de mejillón
B05 Actividad pesquera

- e) Cumplir la norma de ayudas *de minimis* de la Unión Europea en función del sector económico:

- Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (el importe total de las ayudas que le han sido otorgadas con carácter *de minimis* no excede de 200.000 euros en un periodo de tres ejercicios fiscales).
- Reglamento (UE) nº 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo al sector agrícola (el importe total de las ayudas que le han sido otorgadas con carácter *de minimis* no excede de 20.000 euros en un periodo de tres ejercicios fiscales).
- Reglamento (UE) nº 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio, relativo al sector de la pesca y de la acuicultura (el importe total de las ayudas que le han sido otorgadas con carácter *de minimis* no excede de 30.000 euros en un periodo de tres ejercicios fiscales).

f) No haber resultado beneficiario de subvenciones de la Delegación de Desarrollo Económico Sostenible de la Diputación de Málaga desde el 1 de octubre de 2020.

g) Cumplir las normas mínimas, que en su caso les afecten, en materia medioambiental, urbanística, e higiénico sanitaria y contar con todos los permisos, licencias y registros que sean preceptivos para el desarrollo normal de la actividad.

Artículo 4.- Documentos que deben acompañarse a la solicitud.

La documentación que debe acompañar a la solicitud es la siguiente:

1) Documento acreditativo de identidad:

Personas físicas:

-Copia del DNI/Tarjeta de Identidad de Extranjeros en vigor.
En caso de ciudadanos de la Unión Europea, certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros donde conste el NIE junto con documento de identidad del país de origen o pasaporte.

Las personas jurídicas:

-Documento de identidad del representante.
-Escrituras/documentos que acrediten dicha representación, inscritas en el registro público correspondiente.
- NIF definitivo.

En este caso, la capacidad de representación podrá acreditarse también mediante certificado electrónico cualificado de representante, entendiéndose en tal caso que el poder de representación abarca cualquier actuación ante cualquier Administración Pública, de conformidad con el art. 32.4 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Entidades sin personalidad jurídica:

- Documento de identidad del representante y de los miembros integrantes de la sociedad.
- Escritura/documento de constitución y de acreditación del representante.
- NIF definitivo.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

c0b7ddd4437e54993c928ef2e68a3546e24054ab

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

06/07/2023 14:38:08 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

06/07/2023 14:40:38 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6485f60c7217e1de50d60b1214ddb6fe4d990a4e

- 2) Certificado de situación en el censo de Actividades Económicas de la A.E.A.T. que acredite la antigüedad mínima en el epígrafe que corresponda, así como el lugar donde se realiza la actividad subvencionable y el domicilio fiscal.
- 3) Certificados de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social donde se indique que la persona solicitante está al corriente de sus compromisos con dichas administraciones. En caso de que la solicitante sea una agrupación de personas sin personalidad, se deberán aportar tanto de la entidad solicitante, como de los miembros integrantes.
Si la entidad no estuviera inscrita como empresario en la Seguridad Social por no haber contratado a ninguna persona, deberá presentar informe negativo de inscripción de empresario. Bastará la declaración responsable que se recoge en la solicitud para acreditar estar al corriente de obligaciones tributarias y de reintegro en materia de subvenciones con la Diputación.
- 4) Anexo II (aportar sólo en el caso de agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad):
Documento específico firmado por todos los miembros de la entidad que comprenda:
 - Los compromisos que asumen, tanto de ejecución en función del porcentaje de participación, como el de formalización de un pacto de indivisión y mantenimiento de la actividad económica con la duración mínima de 5 años a partir de la concesión de la subvención.
 - Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiarios.

Artículo 5.- Cuantía de la subvención y abono

1. La cuantía máxima a conceder a las personas beneficiarias de las subvenciones se determinará teniendo en cuenta lo siguiente para cada una de las líneas:

LÍNEA 1. GASTOS CORRIENTES:

La cuantía máxima a conceder a las personas beneficiarias de la subvención no podrá ser superior a seis mil euros (6.000,00 euros).

LÍNEA 2. GASTOS DE INVERSIÓN:

- a) Cuando el importe del proyecto, IVA excluido, sea inferior o igual a 10.000,00 euros, se concederá subvención por el 100% del importe total del proyecto.
- b) Cuando el importe del proyecto supere la cuantía de 10.000 euros IVA excluido, la cuantía de la subvención será el 85% del proyecto, con un máximo de 14.000,00 euros de cuantía de la subvención.

Los anteriores límites operaran por líneas en caso de que una misma persona interesada solicite ambas.

Esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda o subvención percibida con la misma finalidad procedente de cualquier Administración Pública, siempre que no se superen los límites de ayudas *de minimis* indicados en el punto cuarto de esta convocatoria.

No obstante, si la cuantía de todas las subvenciones otorgadas con dicho carácter a un mismo beneficiario en los tres ejercicios fiscales, más la que pudiera concederse por la Diputación de Málaga conforme a esta convocatoria, supera los importes *de minimis*, no podrá concederse la subvención ni siquiera respecto a la fracción que no supere dichos límites.

2. Dada la precariedad económica que atraviesan los sectores productivos destinatarios de la convocatoria de estas subvenciones, derivada de las consecuencias negativas ocasionadas por la crisis energética y la dificultad para afrontar los gastos anticipadamente, es por lo que se considera conveniente, el abono de las mismas con carácter previo a la justificación, una vez aprobada la resolución de concesión, previa comprobación que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda, la Seguridad Social y la Diputación Provincial de Málaga.

No se considera necesario el establecimiento de garantías por parte de las personas beneficiarias.

La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Para el abono de la subvención, es requisito imprescindible que la persona subvencionada tenga dada de alta una cuenta corriente en el Registro de Terceros de la Diputación de Málaga.

Por tanto, cuando se publique el requerimiento de subsanación de las solicitudes, o en su defecto el trámite que se establezca al efecto, las personas solicitantes que se allí se indiquen, deberán remitir al servicio de Tesorería General la documentación pertinente a efectos de que dicho servicio proceda a realizar el alta en el citado registro

Artículo 6.- Créditos presupuestarios

1. La presente convocatoria será financiada mediante cinco millones de euros (5.000.000,00 euros), imputados a las siguientes aplicaciones presupuestarias con código de proyecto de gasto 2023.2.4191.1

LÍNEA 1. GASTOS CORRIENTES:

1101/4191/47900 (otras subvenciones a empresas privadas): 2.000.000,00 euros

LÍNEA 2. GASTOS DE INVERSIÓN:

1101/4191/7700000 (a empresas privadas): 3.000.000,00 euros.

2. Además, considerando que se prevé obtener un incremento de los citados créditos en cualquier momento anterior a la resolución de concesión, derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, se fija una cuantía adicional máxima de cinco millones de euros (5.000.000,00 euros), estimándose la imputación a las citadas aplicaciones presupuestarias en cada una de las líneas, en idéntica proporción a la que se han distribuido los cinco millones de dotación inicial.

La aplicación de dicha cuantía adicional a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y distribución definitiva como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

Artículo 7.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

La instrucción, tramitación y resolución del procedimiento corresponderá a la Presidencia o en su caso, al órgano en quien delegue y se efectuará por orden de presentación de solicitud, hasta agotar el presupuesto disponible. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación la que conste como tal en el recibo de presentación en oficina de registro.

El plazo máximo de resolución y notificación será de seis meses desde la presentación de la solicitud.

Artículo 8.- Medio de notificación o publicación y plazo de resolución y notificación.

Considerando los principios de eficacia, eficiencia y economía procedimental establecidos en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público que deben respetar las Administraciones Públicas en sus actuaciones y la necesidad de agilizar la resolución de los expedientes de concesión de las subvenciones con objeto de paliar lo antes posible las consecuencias negativas ocasionadas por la crisis energética anteriormente descritas, es por lo que se estima que existen circunstancias de interés público que aconsejan la acumulación de los expedientes y la sustitución de la notificación individual por la publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación de Málaga, ubicada en la dirección <https://sede.malaga.es/tablon-de-anuncios/>, de todos los actos que se dicten durante el procedimiento y que afecten a una pluralidad de personas interesadas, en particular los de requerimiento de subsanación, desestimación, desistimiento y de resolución del procedimiento, así como cualquier otro que pueda surgir ligado a la tramitación de la subvención.

Dicha publicación servirá de notificación a las personas interesadas, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 25 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Artículo 9.- El acuerdo de concesión y/o desestimación, al agotarse la vía administrativa conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, podrá ser impugnado en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 10.- Justificación de la subvención concedida.

Las personas beneficiarias deberán presentar, dentro del plazo y conforme a lo establecido en los artículos 10.2 y 11 de las bases, la siguiente documentación correspondiente a cada una de las líneas de la subvención concedida, en su caso, junto con el formulario específico para la justificación que se aprueba en esta convocatoria, debidamente firmado y cumplimentado por la persona solicitante. La presentación se efectuará preferentemente a través de medios electrónicos en la sede electrónica (<https://sede.malaga.es/>), en el trámite específico habilitado al efecto.

1. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, a fin de acreditar los gastos realizados.

2. Justificantes de pago, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Pagos en efectivo:

El límite máximo para pagar en efectivo será de mil euros (1.000,00€) IVA incluido y total neto en caso de facturas sujetas a retención, o el establecido en la normativa vigente en el momento de la realización del pago. A efectos de cálculo de la cuantía, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

Se entenderá por efectivo los medios de pago en metálico, medios de pago al portador y tarjetas de prepago no nominativas.

El pago se acreditará mediante la presentación del recibo firmado por el proveedor, con indicación de su nombre, apellidos y NIF, aceptándose como documento probatorio el ticket de caja (siempre que éste contenga los requisitos fijados para la factura simplificada).

- Pagos realizados en entidades de crédito directamente en la cuenta bancaria del proveedor de facturas por importe igual o superior al límite legal:

Sólo se aceptarán dichos pagos, si el justificante identifica la operación o número de factura a que se refiere y la persona que realiza la imposición en efectivo, ya que de conformidad con el art. 7.uno.5 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, no le resulta aplicable la citada limitación en efectivo.

- Pago bancario: en caso de cheque, debe ser nominativo y se acompañará de copia de éste junto con el cargo en cuenta. En caso de transferencia o domiciliación bancaria, se deberá aportar justificante de la transferencia o domiciliación, debiendo constar en ambos casos el número de la factura pagada o concepto que identifique a ésta.

- Pago mediante tarjeta de crédito: el titular de la tarjeta deberá ser la persona subvencionada o ser autorizado por ésta y se acreditará mediante justificante de pago y cargo en cuenta de la misma.

3. Presupuestos (en su caso, deberán presentarse tres ofertas de diferentes proveedores si los importes superan 15.000 euros).

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

c0b7ddd4437e54993c928ef2e68a3546e24054ab

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

06/07/2023 14:38:08 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

06/07/2023 14:40:38 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6485f60c7217e1de50d60b1214ddb6fe4d990a4e

4. Certificación bancaria de los intereses generados por las cantidades anticipadas por la diputación de Málaga, a través de esta subvención.
5. Pacto de indivisión formalizado (sólo en el caso de agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad).
6. Documentación acreditativa de haber dado la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la subvención.

Artículo 11.- Anexos.

Se incluyen junto a la presente, los siguientes formularios:

- a) Anexo I gastos corrientes: Solicitud
- b) Anexo I gastos de inversión: Solicitud
- c) Anexo II: Documento suscrito por todos los miembros de agrupaciones de personas sin personalidad jurídica.
- d) Formulario de justificación gastos corrientes.
- e) Formulario de justificación gastos de inversión.

ANEXO I – SOLICITUD GASTOS CORRIENTES CONVOCATORIA 2023 SUBVENCIONES SECTOR AGROALIMENTARIO, GANADERO Y DE LA PESCA (PLAN MÁLAGA III)

1. Solicitante (1)

Nombre o Razón Social (*):
Apellidos: NIF/CIF/NIE (*)

2. Representante (2)

Nombre o Razón Social:
Apellidos: NIF/CIF/NIE:
Correo electrónico: Teléfono móvil:

3. Datos a efectos de notificación (3)

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

c0b7ddd4437e54993c928ef2e68a3546e24054ab

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

06/07/2023 14:38:08 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

06/07/2023 14:40:38 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6485f60c7217e1de50d60b1214ddb6fe4d990a4e

3.1 Datos para el envío de los avisos de notificación:

Correo electrónico: Teléfono móvil:

3.2 Preferencias de notificación: Soporte papel Medios electrónicos

3.3 Dirección postal a efectos de notificación : (sólo para personas físicas no obligadas a notificación electrónica)

Domicilio Nacional/Extranjero:

Tipo de vía: Nombre de la vía:

Punto Km.: N° vivienda: Bloque: Portal: Escalera:

Planta: Puerta: Código Postal: Apdo. correos:

Municipio: Provincia: País:

4. Unidad destinataria (4)

Unidad destinataria: Desarrollo Económico

5. Descripción de la solicitud (5)

Asunto: Convocatoria de subvenciones destinada a la recuperación económica del sector agroalimentario, ganadero y de la pesca radicado en la provincia de Málaga con ocasión de la crisis energética (Plan Málaga III).

Expone: Abierto el plazo para la presentación de solicitudes de subvenciones destinadas a la recuperación económica del sector agroalimentario, ganadero y de la pesca radicado en la provincia de Málaga con ocasión de la crisis energética (Plan Málaga III).

Solicita: La concesión de subvención con cargo a dicha convocatoria.

6. DATOS DE CONTACTO DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA SOLICITANTE

Domicilio (*):

Provincia (*):

C.P. (*):

Teléfono:

Municipio:

Correo electrónico:

7. MEMORIA DESCRIPTIVA

Breve explicación de la actividad a realizar o gastos ejecutados, con detalle suficiente para poder determinar que los conceptos son subvencionables y están ejecutados o se van a ejecutar dentro del periodo que comprende desde el 1 de marzo de 2023 a 31 de marzo de 2024, así como los objetivos que se pretenden alcanzar (*)

8. PRESUPUESTO

8.1.- TIPO DE GASTO (IVA EXCLUIDO)

- Cuotas RETA (en caso de personas físicas solicitantes) / Gastos de retribución en especie cotización RETA a socios (en caso de sociedades)

-Gastos de costes de producción

- Arrendamiento o subarriendo de bienes inmuebles afectos a la actividad económica desarrollada.

8.1.2.- TOTAL DEL PROYECTO, IVA EXCLUIDO (Suma de los distintos tipos de gasto)

8.2.- SUBVENCIÓN SOLICITADA (*) (Máximo 6.000€ inclusive)

IMPORTE

8.3.- APORTACIÓN SOLICITANTE (*) (Deberá consignarse la diferencia entre el importe de la casilla 8.1.2. Total Proyecto y la casilla 8.2. Subvención Solicitada)

9. FINANCIACIÓN POR PARTE DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA LA MISMA FINALIDAD (SI PROCEDE)

Entidad: Importe solicitado o concedido

10. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/La Solicitante declara bajo su responsabilidad: (*)

PRIMERO.- (apartado 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 2.2 de las bases reguladoras).

a) No haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

c0b7ddd4437e54993c928ef2e68a3546e24054ab

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

***204**

FECHA Y HORA

06/07/2023 14:38:08 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

06/07/2023 14:40:38 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6485f60c7217e1de50d60b1214ddb6fe4d990a4e

pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, no estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado, la Comunidad Autónoma y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.

f) No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen y al corriente de obligaciones procedentes del reintegro de subvenciones, con la Diputación Provincial de Málaga.

h) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

j) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas para obtener las subvenciones como persona física o jurídica solicitante ni como empresas que sea continuación o que deriven por transformación, fusión o sucesión de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.

k) No ser una asociación que se halle incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

l) No ser una asociación respecto de la que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

m) No haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria desde la fecha de la condena por sentencia firme, ni objeto de las sanciones accesorias mediante resolución administrativa firme.

n) Que la empresa cumple las normas mínimas, que en su caso le afectan, en materia medioambiental, urbanística e higiénico sanitaria y cuenta con todos los permisos, licencias y registros que son preceptivos para el desarrollo normal de su actividad.

ñ) Cumplir la norma de ayudas de minimis de la Unión Europea:

- Que el importe total de las ayudas que le han sido otorgadas con carácter de minimis no excede de 200.000 euros en un periodo de tres ejercicios fiscales, según el Reglamento (UE) no 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

- Que el importe total de las ayudas que le han sido otorgadas con carácter de minimis no excede de 20.000 euros en un periodo de tres ejercicios fiscales, según el Reglamento (UE) no 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo al sector agrícola.

- Que el importe total de las ayudas que le han sido otorgadas con carácter de minimis no excede de 30.000 euros en un periodo de tres ejercicios fiscales, según el Reglamento (UE) no 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio, relativo al sector de la pesca y de la acuicultura.

o) No haber resultado beneficiario de subvenciones convocadas por la Delegación de Desarrollo Económico Sostenible de la Diputación de Málaga

desde el 1 de octubre de 2020.

p) Los gastos subvencionables por la presente subvención en los que haya incurrido o incurrirá en sus operaciones comerciales, han sido abonados o se abonarán en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le es de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

SEGUNDO.- Asimismo, me comprometo/Me comprometo a que la entidad a la que represento:

- Mantener el cumplimiento de las circunstancias descritas en el apartado anterior durante el período de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio, en su caso, del derecho al cobro de la subvención dentro de la convocatoria destinada a la recuperación económica del sector agroalimentario, ganadero y de la pesca radicado en la provincia de Málaga con ocasión de la crisis energética (Plan Málaga III), así como a poner en conocimiento de la Diputación Provincial cualquier modificación en las mismas.

- Aportar el importe presupuestado y no subvencionado por la Diputación Provincial de Málaga.

Aceptación de la declaración responsable y compromisos.

11. NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN

Las notificaciones se realizarán mediante publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación de Málaga, ubicada en la dirección <https://sede.malaga.es/tablon-de-anuncios/>, de todos los actos que se dicten durante el procedimiento, en particular los de requerimiento de subsanación, desestimación, desistimiento y de resolución del procedimiento, así como cualquier otro que pueda surgir ligado a la tramitación de la subvención.

Dicha publicación servirá de notificación a las personas interesadas, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 25 de la Ordenanza General de Subvenciones.

12. Documentos aportados

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

c0b7ddd4437e54993c928ef2e68a3546e24054ab

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

***204**

FECHA Y HORA

06/07/2023 14:38:08 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

06/07/2023 14:40:38 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6485f60c7217e1de50d60b1214ddb6fe4d990a4e

Certificado de situación en el censo de Actividades Económicas de la AEAT (*)

Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente de sus compromisos con dicha Administración (*)

Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de sus compromisos con dicha Administración. (*)

Documento acreditativo de identidad de persona física (*)

Documento acreditativo de la identidad de persona jurídica (DNI representante, NIF definitivo, escritura)

Documentos acreditativos de identidad de entidades sin personalidad jurídica (DNI de representante y miembros, NIF definitivo, escritura)

Anexo II (solo en caso de agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad)

Certificados de estar al corriente de los miembros de la agrupación de la AEAT y SS (sólo agrupaciones de pers. físicas/jurídicas sin personalidad)

Otra documentación aportada (Nº máximo de archivos: 20)

13. Oposición expresa del interesado a la consulta de datos obrantes en la Administración

NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables. En particular sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y seguridad social, incluida la propia Diputación así como sobre la circunstancia de ser o no deudor/a de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos de cobro de la subvención o ayuda pública solicitada o concedida dentro de esta convocatoria. En este caso el interesado deberá aportar los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la AEAT y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

NOTAS INFORMATIVAS:

1. Si Ud. está entre los obligados a relacionarse con la Administración de

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

c0b7ddd4437e54993c928ef2e68a3546e24054ab

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

06/07/2023 14:38:08 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

06/07/2023 14:40:38 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6485f60c7217e1de50d60b1214ddb6fe4d990a4e

forma electrónica (Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través de registro electrónico. En caso de que lo presente presencialmente será requerido para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

2. Si el presente escrito se utiliza para realizar solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona deberá acreditarse la representación, para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá la representación (Art. 5.3 de la Ley 39/2015).

3. Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán mediante comparecencia en la Sede Electrónica de esta entidad o en la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHÚ). Además, los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente, surtiendo la publicación los efectos de la notificación en los casos que regula el Art. 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

4. Indicar la Unidad destinataria y el número de expediente si se conoce.

PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos, le informamos del destino que el Servicio de Desarrollo Económico de la Diputación Provincial de Málaga, como responsable del tratamiento, dará a los datos personales que va a facilitar en su solicitud de subvención.

La finalidad del tratamiento es la instrucción, resolución y justificación de los procedimientos de concesión de subvenciones cuya competencia tenga atribuida el Servicio de Desarrollo Económico de la Diputación Provincial de Málaga.

Puede acceder a la actividad de tratamiento denominada 'Subvenciones Desarrollo Económico' de nuestro 'Registro de Actividades de Tratamiento', https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_os-Desarrollo%20Econ%C3%B3mico/com1_md1_cd-11235/subvenciones-

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

c0b7ddd4437e54993c928ef2e68a3546e24054ab

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

***204**

FECHA Y HORA

06/07/2023 14:38:08 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

06/07/2023 14:40:38 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6485f60c7217e1de50d60b1214ddb6fe4d990a4e

desarrollo-económico para conocer en detalle su base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación.

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, su presión y portabilidad de sus datos personales, de limitación y o posición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos según se indica en el enlace <https://www.malaga.es/diutacion/739/aviso-legal> , o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952 133 624 o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede presentar directamente una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <http://www.ctpdandalucia.es/es/content/ventanilla-electronica>.

Puede obtener más información sobre la política de privacidad de la Diputación Provincial en <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>

He leído y acepto el aviso legal y las condiciones de uso

En a de de 20

Firma del Solicitante

Firma del Representante

ANEXO I - SOLICITUD GASTOS DE INVERSIÓN
CONVOCATORIA 2023 SUBVENCIONES SECTOR AGROALIMENTARIO,
GANADERO Y DE LA PESCA (PLAN MÁLAGA III)

1. Solicitante (1)

Nombre o Razón Social (*):

Apellidos:

NIF/CIF/NIE (*):

2. Representante (2)

Nombre o Razón Social: Apellidos:

Correo electrónico:

NIF/CIF/NIE:

Teléfono móvil:

3. Datos a efectos de notificación (3)

3.1 Datos para el envío de los avisos de notificación:

Correo electrónico: Teléfono móvil:

3.2 Preferencias de notificación: Soporte papel Medios electrónicos

3.3 Dirección postal a efectos de notificación: (sólo para personas físicas no obligadas a notificación electrónica)

Domicilio Nacional/Extranjero:

Tipo de vía: Nombre de la vía:

Punto Km.: Nº vivienda: Bloque:

Escalera: Planta: Puerta: Código Postal:

Portal:

Apdo. correos:

Municipio: Provincia: País:

4. Unidad destinataria (4)

Unidad destinataria: Desarrollo Económico

5. Descripción de la solicitud

Asunto: Convocatoria de subvenciones destinada a la recuperación económica del sector agroalimentario, ganadero y de la pesca radicado en la provincia de Málaga con ocasión de la crisis energética (Plan Málaga III)

Expone: Abierto el plazo para la presentación de solicitudes de subvenciones destinadas a la recuperación económica del sector agroalimentario, ganadero y de la pesca radicado en la provincia de Málaga con ocasión de la crisis energética (Plan Málaga III).

Solicita: La concesión de subvención con cargo a dicha convocatoria.

6. DATOS DE CONTACTO DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA SOLICITANTE

Domicilio (*):

Provincia (*):

C.P. (*):

Teléfono:

Municipio:

Correo electrónico:

7. MEMORIA DESCRIPTIVA

Breve explicación de la actividad a realizar o gastos ejecutados, con detalle suficiente para poder determinar que los conceptos son subvencionables y están ejecutados o se van a ejecutar dentro del periodo que comprende desde el 1 de marzo de 2023 a 31 de marzo de 2024, así como los objetivos que se pretenden alcanzar (*)

8. PRESUPUESTO

8.1.- TIPO DE GASTO (IVA EXCLUIDO) IMPORTE

- Maquinaria, herramientas, equipos y procesos productivos (se excluyen los bienes fungibles)
- Instalaciones e infraestructuras
- Gastos de cambio de cultivo o métodos de regadío
- Adquisición de elementos de transporte

8.1.2.- TOTAL DEL PROYECTO (IVA excluido) (Suma de los distintos tipos de gasto)

8.2.- SUBVENCIÓN SOLICITADA IMPORTE (Indicar en la casilla correspondiente según el importe del proyecto)

- Cuantía del proyecto (IVA excluido)
Inferior o igual a 10.000€, se concederá el 100%
- Cuantía del proyecto (IVA excluido)
Si supera 10.000€ aplicará el 85%, concediéndose un máximo de 14.000€

8.3.- APORTACIÓN SOLICITANTE (Deberá consignarse la diferencia entre el importe de la casilla 8.1.2. Total Proyecto y la casilla 8.2. Subvención Solicitada que corresponda)

IMPORTE (*):

9. FINANCIACIÓN POR PARTE DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA LA MISMA FINALIDAD (SI PROCEDE)

Entidad: Importe solicitado o concedido

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

c0b7ddd4437e54993c928ef2e68a3546e24054ab

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

***204**

FECHA Y HORA

06/07/2023 14:38:08 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

06/07/2023 14:40:38 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6485f60c7217e1de50d60b1214ddb6fe4d990a4e

10. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/La Solicitante declara bajo su responsabilidad: (*)

PRIMERO.- (apartado 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 2.2 de las bases reguladoras).

a) No haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, no estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado, la Comunidad Autónoma y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.

f) No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen y al corriente de obligaciones procedentes del reintegro de subvenciones, con la Diputación Provincial de Málaga.

h) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

c0b7ddd4437e54993c928ef2e68a3546e24054ab

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

06/07/2023 14:38:08 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

06/07/2023 14:40:38 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6485f60c7217e1de50d60b1214ddb6fe4d990a4e

relativo al sector de la pesca y de la acuicultura.

o) No haber resultado beneficiario de subvenciones convocadas por la Delegación de Desarrollo Económico Sostenible de la Diputación de Málaga desde el 1 de octubre de 2020.

p) Los gastos subvencionables por la presente subvención en los que haya incurrido o incurrirá en sus operaciones comerciales, han sido abonados o se abonarán en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le es de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

SEGUNDO.- Asimismo, me comprometo/me comprometo a que la entidad a la que represento:

- Mantener el cumplimiento de las circunstancias descritas en el apartado anterior durante el período de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio, en su caso, del derecho al cobro de la subvención dentro de la convocatoria destinada a la recuperación económica del sector agroalimentario, ganadero y de la pesca radicado en la provincia de Málaga con ocasión de la crisis energética (Plan Málaga III), así como a poner en conocimiento de la Diputación Provincial cualquier modificación en las mismas.
- Aportar el importe presupuestado y no subvencionado por la Diputación Provincial de Málaga, así como a mantener la inversión a realizar por un periodo mínimo de 2 años.

Aceptación de la declaración responsable y compromisos.

11. NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN

Las notificaciones se realizarán mediante publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación de Málaga, ubicada en la dirección <https://sede.malaga.es/tablon-de-anuncios/>, de todos los actos que se dicten durante el procedimiento, en particular los de requerimiento de subsanación, desestimación, desistimiento y de resolución del procedimiento, así como cualquier otro que pueda surgir ligado a la tramitación de la subvención.

Dicha publicación servirá de notificación a las personas interesadas, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 25 de la Ordenanza General de Subvenciones.

12. Documentos aportados

Documento acreditativo de identidad de persona física (*)

Certificado de situación en el censo de Actividades Económicas de la AEAT (*)

Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente de sus compromisos con dicha Administración (*).

Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de sus compromisos con dicha Administración. (*)

Documento acreditativo de la identidad de persona jurídica (DNI representante, NIF definitivo, escritura)

Documentos acreditativos de identidad de entidades sin personalidad jurídica (DNI de representante y miembros, NIF definitivo, escritura)

Anexo II (solo en caso de agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad)

Certificados de estar al corriente de los miembros de la agrupación de la AEAT y SS (sólo agrupaciones de pers. físicas/jurídicas sin personalidad)

Otra documentación aportada (Nº máximo de archivos: 20)

13. Oposición expresa del interesado a la consulta de datos obrantes en la Administración

NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables. En particular sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y seguridad social, incluida la propia Diputación así como sobre la circunstancia de ser o no deudor/a de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos de cobro de la subvención o ayuda pública solicitada o concedida dentro de esta convocatoria. En este caso el interesado deberá aportar los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la AEAT y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

c0b7ddd4437e54993c928ef2e68a3546e24054ab

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

06/07/2023 14:38:08 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

06/07/2023 14:40:38 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6485f60c7217e1de50d60b1214ddb6fe4d990a4e

NOTAS INFORMATIVAS:

1. Si Ud. está entre los obligados a relacionarse con la Administración de forma electrónica (Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través de registro electrónico. En caso de que lo presente presencialmente será requerido para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

2. Si el presente escrito se utiliza para realizar solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona deberá acreditarse la representación, para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá la representación (Art. 5.3 de la Ley 39/2015).

3. Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán mediante comparecencia en la Sede Electrónica de esta entidad o en la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHÚ). Además, los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente, surtiendo la publicación los efectos de la notificación en los casos que regula el Art. 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

4. Indicar la Unidad destinataria y el número de expediente si se conoce.

PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos, le informamos del destino que el Servicio de Desarrollo Económico de la Diputación Provincial de Málaga, como responsable del tratamiento, dará a los datos personales que va a facilitar en su solicitud de subvención.

La finalidad del tratamiento es la instrucción, resolución y justificación de los procedimientos de concesión de subvenciones cuya competencia tenga atribuida el Servicio de Desarrollo Económico de la Diputación Provincial de Málaga.

Puede acceder a la actividad de tratamiento denominada 'Subvenciones Desarrollo Económico' de nuestro 'Registro de Actividades de

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

c0b7ddd4437e54993c928ef2e68a3546e24054ab

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

06/07/2023 14:38:08 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

06/07/2023 14:40:38 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6485f60c7217e1de50d60b1214ddb6fe4d990a4e

Tratamiento', https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_os-Desarrollo%20Econ%C3%B3mico/com1_md1_cd-11235/subvenciones-desarrollo-económico para conocer en detalle su base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación.

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, su presión y portabilidad de sus datos personales, de limitación y o posición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos según se indica en el enlace <https://www.malaga.es/diutacion/739/aviso-legal>, o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952 133 624 o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede presentar directamente una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <http://www.ctpdandalucia.es/es/content/ventanilla-electronica>.

Puede obtener más información sobre la política de privacidad de la Diputación Provincial en <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>

He leído y acepto el aviso legal y las condiciones de uso

En a de de 20

Firma del Solicitante

Firma del Representante

ANEXO II

A cumplimentar sólo en el caso de agrupaciones de personas sin personalidad jurídica.

Las personas físicas abajo firmantes, miembros que integran la agrupación solicitante con denominación _____ y NIF _____,

1) ASUMEN UN COMPROMISO de ejecución y solicitan la subvención con cargo a la convocatoria de subvenciones destinada a la recuperación

económica del sector agroalimentario, ganadero y de la pesca radicado en la provincia de Málaga con ocasión de la crisis energética (Plan Málaga III), en el porcentaje de participación que abajo se indica. Asimismo, se comprometen a formalizar un pacto de indivisión y mantenimiento de la actividad económica con la duración mínima de 5 años a partir de la concesión de la subvención.

2) DECLARAN RESPONSABLEMENTE, como requisito para poder obtener la condición de beneficiarios

PRIMERO (apartado 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 2.2 de las bases reguladoras):

a) No haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, no estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado, la Comunidad Autónoma y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.

f) No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen y al corriente de obligaciones procedentes del reintegro de subvenciones, con la Diputación Provincial de Málaga.

h) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

j) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas para obtener las subvenciones como persona física o jurídica solicitante ni como empresas que sea continuación o que deriven por transformación, fusión o sucesión de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.

k) No ser una asociación que se halle incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

l) No ser una asociación respecto de la que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

m) No haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria desde la fecha de la condena por sentencia firme, ni objeto de las sanciones accesorias mediante resolución administrativa firme.

n) Que la empresa cumple las normas mínimas, que en su caso le afectan, en materia medioambiental, urbanística e higiénico sanitaria y cuenta con todos los permisos, licencias y registros que son preceptivos para el desarrollo normal de su actividad.

ñ) Cumplir la norma de ayudas de minimis de la Unión Europea:
- Que el importe total de las ayudas que le han sido otorgadas con carácter de minimis no excede de 200.000 euros en un periodo de tres ejercicios fiscales, según el Reglamento (UE) n° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
- Que el importe total de las ayudas que le han sido otorgadas con carácter de minimis no excede de 20.000 euros en un periodo de tres ejercicios fiscales,

según el Reglamento (UE) nº 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo al sector agrícola.

- Que el importe total de las ayudas que le han sido otorgadas con carácter de minimis no excede de 30.000 euros en un periodo de tres ejercicios fiscales, según el Reglamento (UE) nº 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio, relativo al sector de la pesca y de la acuicultura.

o) No haber resultado beneficiario de subvenciones convocadas por la Delegación de Desarrollo Económico Sostenible de la Diputación de Málaga desde el 1 de octubre de 2020.

p) Los gastos subvencionables por la presente subvención en los que haya incurrido o incurrirá en sus operaciones comerciales, han sido abonados o se abonarán en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le es de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

SEGUNDO.- Asimismo, me comprometo a:

-Mantener el cumplimiento de las circunstancias descritas en el apartado anterior durante el período de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio, en su caso, del derecho al cobro de la subvención dentro de la convocatoria destinada a la recuperación económica del sector agroalimentario, ganadero y de la pesca radicado en la provincia de Málaga con ocasión de la crisis energética (Plan Málaga III), así como a poner en conocimiento de la Diputación Provincial cualquier modificación en las mismas.

-Aportar el importe presupuestado y no subvencionado por la Diputación Provincial de Málaga.

NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables. En particular sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y seguridad social, incluida la propia Diputación así como sobre la circunstancia de ser o no deudor/a de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos de cobro de la subvención o ayuda pública solicitada o concedida dentro de esta convocatoria.

En este caso el interesado deberá aportar los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la AEAT y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hash: 1b075d0249b90c2b63292001ad8c6386e2cb6c9e9079b22c242a9f7c4b7da12e375ee0ad8c66367ff813acd05b27f0225a5d11a4b9a2332b0ff55ced9e0 | PÁG. 38 DE 52
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 0bab8dae04c0d3bbae91570accbde2260d8596f118b305163155eebd160c9d1ddcfbae3edf4eb4ad12d0d72737ec024cd4460e18cca302cbbad67923950591f

Cumplimentar tantos apartados como sean precisos para identificar a todos los miembros de la entidad:

Nombre y apellidos: NIF: Correo electrónico: Teléfono móvil:	Particip. (%):	Firma:
Nombre y apellidos: NIF: Correo electrónico: Teléfono móvil:	Particip. (%):	Firma:
Nombre y apellidos: NIF: Correo electrónico: Teléfono móvil:	Particip. (%):	Firma:
Nombre y apellidos: NIF: Correo electrónico: Teléfono móvil:	Particip. (%):	Firma:
Nombre y apellidos: NIF: Correo electrónico: Teléfono móvil:	Particip. (%):	Firma:
Nombre y apellidos: NIF: Correo electrónico: Teléfono móvil:	Particip. (%):	Firma:
Nombre y apellidos: NIF: Correo electrónico: Teléfono móvil:	Particip. (%):	Firma:
Nombre y apellidos: NIF: Correo electrónico: Teléfono móvil:	Particip. (%):	Firma:
Nombre y apellidos:		

NIF:	Particip. (%):	Firma:
Correo electrónico:		
Teléfono móvil:		
Nombre y apellidos:		
NIF:	Particip. (%):	Firma:
Correo electrónico:		
Teléfono móvil:		
Nombre y apellidos:		
NIF:	Particip. (%):	Firma:
Correo electrónico:		
Teléfono móvil:		
Nombre y apellidos:		
NIF:	Particip. (%):	Firma:
Correo electrónico:		
Teléfono móvil:		
Nombre y apellidos:		
NIF:	Particip. (%):	Firma:
Correo electrónico:		
Teléfono móvil:		

ANEXO I – JUSTIFICACIÓN GASTOS CORRIENTES
CONVOCATORIA 2023 SUBVENCIONES SECTOR AGROALIMENTARIO,
GANADERO Y DE LA PESCA (PLAN MÁLAGA III)

1. Datos de la persona solicitante

*Nombre y apellidos / Razón social
* DNI / NIF
*Domicilio
*Municipio
*Provincia
*CP
Teléfono
Correo electrónico

2. Representante

Fecha de resolución de concesión:

Actividad realizada *:

Resultados obtenidos *:

7. Cuenta justificativa de los gastos corrientes:

En el supuesto que el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor (igual o superior a 15.000 euros), deberá indicarse la justificación de la oferta elegida para cada gasto. En caso de que se haya efectuado el gasto con posterioridad a la concesión de la subvención y solicitado por tanto, tres presupuestos deberán incluirse en el apartado correspondiente a los documentos aportados.

N.º Orden

Documento / N.º Factura

Fecha de Emisión

Acreedor y NIF

Descripción del gasto

Ofertas: Justificación de la oferta
elegida (en caso de haber solicitado tres presupuestos)

Importe Total

Importe (sin IVA)

Importe y causa de desviación (en su caso, respecto presupuesto inicial)

Importe Imputado a la Subvención

Fecha de pago Factura (en su caso, de pagos parciales)

1
2
3
4
5
6
7
8

9

TOTALES

8. Declaración responsable:

a) Que efectivamente se ha cumplido la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme a la memoria presentada, dedicándose el importe de la subvención íntegramente al proyecto para el que se solicitó.

b) Que el importe de la subvención, por sí o en concurrencia con otra u otras subvenciones o ayudas, para el proyecto o actividad reseñada no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado, indicándose dichas ayudas si las hubiera, en el siguiente cuadro:

Entidad a la que se solicitó la ayuda
Fecha de solicitud
Importe solicitado
Fecha de concesión de la ayuda (si la hubiera)

c) Que las facturas originales se encuentran custodiadas en la dirección indicada abajo y que dichas facturas han sido presentadas como justificantes de esta subvención.

Indicar dirección completa *

d) Que se ha efectuado la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la subvención concedida por parte de Diputación de Málaga, mediante (indicar el tipo de publicidad efectuada) *:

Debe incorporar documento acreditativo de la publicidad realizada.

e) Que en relación a los gastos subvencionables que superen o igualen 15.000,00 euros IVA excluido, o en su caso, el límite legal vigente para contratos menores en el sector público se han solicitado mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la realización del gasto, la prestación del servicio o la entrega del bien o no se han solicitado ya que por las especiales características no existe en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren o porque el gasto se realizó anteriormente a la concesión de la subvención.

Se adjuntan las ofertas y la justificación de la oferta elegida para cada gasto en el apartado correspondiente, según criterios de eficiencia y economía, así como la justificación de la elección de la oferta menos ventajosa económicamente en su caso.

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

c0b7ddd4437e54993c928ef2e68a3546e24054ab

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

06/07/2023 14:38:08 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

06/07/2023 14:40:38 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6485f60c7217e1de50d60b1214ddb6fe4d990a4e

f) Respecto a los gastos subvencionados por la presente convocatoria, manifestar que han sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial de aplicación o, en su defecto, en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, de Medidas de Lucha contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales.

Aceptación de la declaración de responsable

9. Documentos aportados:

1. Facturas y demás documentos acreditativos del gasto (previamente estampilladas)(*).
2. Justificantes de pago (*)
3. Presupuestos (en caso de importes superiores a 15.000 euros).
4. Certificación bancaria de los intereses generados por las cantidades (*) anticipadas por la diputación de Málaga, a través de esta subvención.
5. Pacto de indivisión formalizado (sólo en el caso de agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad).
6. Documento acreditativo de la publicidad efectuada. (*)

OPOSICIÓN EXPRESA DEL INTERESADO A LA CONSULTA DE DATOS OBRANTES EN LA ADMINISTRACIÓN

NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables.

NOTAS INFORMATIVAS

1. Si Ud. está entre los obligados a relacionarse con la Administración de forma electrónica (Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través de registro electrónico. En caso de que lo presente presencialmente será requerido para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

2. Si el presente escrito se utiliza para realizar solicitudes, presentar

declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona deberá acreditarse la representación, para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá la representación (Art. 5.3 de la Ley 39/2015).

3. Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán mediante comparecencia en la Sede Electrónica de esta entidad o en la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú). Además, los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente, surtiendo la publicación los efectos de la notificación en los casos que regula el Art. 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

4. Indicar la Unidad destinataria y el número de expediente si se conoce.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos, le informamos del destino que el Servicio de Desarrollo Económico de la Diputación Provincial de Málaga, como responsable del tratamiento, dará a los datos personales que va a facilitar en su solicitud de subvención.

La finalidad del tratamiento es la instrucción, resolución y justificación de los procedimientos de concesión de subvenciones cuya competencia tenga atribuida el Servicio de Desarrollo Económico de la Diputación Provincial de Málaga.

Puede acceder a la actividad de tratamiento denominada "Subvenciones Desarrollo Económico" de nuestro "Registro de Actividades de Tratamiento", https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_os-Desarrollo%20Econ%C3%B3mico/com1_md1_cd-11235/subvenciones-desarrollo-económico para conocer en detalle su base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación.

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos personales, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos según se indica en el enlace <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>, o ponerse en contacto con

el Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952 133 624 o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede presentar directamente una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/es/content/ventanilla-electronica>.

Puede obtener más información sobre la política de privacidad de la Diputación Provincial en <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>

He leído y acepto el aviso legal y las condiciones de uso

Y para que así conste ante la Excm. Diputación Provincial de Málaga, expido la presente en a de de .

Firma del Solicitante

Firma del Representante

ANEXO I – JUSTIFICACIÓN GASTOS DE INVERSIÓN
CONVOCATORIA 2023 SUBVENCIONES SECTOR AGROALIMENTARIO,
GANADERO Y DE LA PESCA (PLAN MÁLAGA III)

1. Datos de la persona solicitante

*Nombre y apellidos / Razón social
*DNI / NIF
*Domicilio
*Municipio
*Provincia
*CP
Teléfono
Correo electrónico

2. Representante

Nombre y apellidos / Razón social
NIF/NIE

3. Datos a efectos de notificación

3.1 Datos para el envío de avisos de notificación

Correo electrónico

Teléfono móvil

3.2 Preferencias de notificación (solo personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con esta Diputación)

Soporte papel

Soporte electrónico

3.3 Dirección postal a efectos de notificación (de optarse por soporte papel)

Calle

Número

Localidad/Municipio

Código Postal

4. Unidad destinataria: 1101 - Desarrollo Económico

5. Descripción.

Asunto: Presentación documentación justificativa de la subvención concedida dentro de la convocatoria de la línea 2 para gastos de inversión, destinada a la recuperación económica del sector agroalimentario, ganadero y de la pesca radicado en la provincia de Málaga con ocasión de la crisis energética (Plan Málaga III).

Expone: Habiendo resultado persona beneficiaria de la subvención concedida dentro de la convocatoria de la línea 2 para gastos de inversión, destinada a la recuperación económica del sector agroalimentario, ganadero y de la pesca radicado en la provincia de Málaga con ocasión de la crisis energética (Plan Málaga III).

Solicita: Se tenga por presentada la documentación.

6. Memoria Justificativa

Fecha de resolución de concesión:

Actividad realizada *:

Resultados obtenidos *:

7. Cuenta justificativa de los gastos de inversión:

En el supuesto que el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor (igual o superior a 15.000 euros), deberá indicarse la justificación de la oferta elegida para cada gasto.

En caso de que se haya efectuado el gasto con posterioridad a la concesión de la subvención y solicitado por tanto, tres presupuestos deberán incluirse en el apartado correspondiente a los documentos aportados.

N.º Orden

Documento / N.º Factura

Fecha de Emisión

Acreedor y NIF

Descripción del gasto

Ofertas: Justificación de la oferta
elegida (en caso de haber solicitado tres presupuestos)

Importe Total

Importe (sin IVA)

Importe y causa de desviación (en su caso, respecto presupuesto inicial)

Importe Imputado a la Subvención

Fecha de pago Factura (en su caso, de pagos parciales)

1
2
3
4
5
6
7
8
9

TOTALES

8. Declaración responsable:

a) Que efectivamente se ha cumplido la finalidad para la cual se otorgó la

subvención conforme a la memoria presentada, dedicándose el importe de la subvención íntegramente al proyecto para el que se solicitó.

b) Que el importe de la subvención, por sí o en concurrencia con otra u otras subvenciones o ayudas, para el proyecto o actividad reseñada no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado, indicándose dichas ayudas si las hubiera, en el siguiente cuadro:

Entidad a la que se solicitó la ayuda
Fecha de solicitud
Importe solicitado
Fecha de concesión de la ayuda (si la hubiera)

c) Que las facturas originales se encuentran custodiadas en la dirección indicada abajo y que dichas facturas han sido presentadas como justificantes de esta subvención.

Indicar dirección completa *:

d) Que se ha efectuado la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la subvención concedida por parte de Diputación de Málaga, mediante (indicar el tipo de publicidad efectuada) *:

Debe incorporar documento acreditativo de la publicidad realizada.

e) Que en relación a los gastos subvencionables que superen o igualen 15.000,00 euros IVA excluido, o en su caso, el límite legal vigente para contratos menores en el sector público se han solicitado mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la realización del gasto, la prestación del servicio o la entrega del bien o no se han solicitado ya que por las especiales características no existe en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren o porque el gasto se realizó anteriormente a la concesión de la subvención.

Se adjuntan las ofertas y la justificación de la oferta elegida para cada gasto en el apartado correspondiente, según criterios de eficiencia y economía, así como la justificación de la elección de la oferta menos ventajosa económicamente en su caso.

f) Respecto a los gastos subvencionados por la presente convocatoria, manifestar que han sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial de aplicación o, en su defecto, en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, de Medidas de Lucha contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales.

Aceptación de la declaración de responsable

9. Documentos aportados:

1. Facturas y demás documentos acreditativos del gasto (previamente estampilladas) (*).
2. Justificantes de pago. (*)
3. Presupuestos (en caso de importes superiores a 15.000 euros).
4. Certificación bancaria de los intereses generados por las cantidades anticipadas por la diputación de Málaga, a través de esta subvención. (*)
5. Pacto de indivisión formalizado (sólo en el caso de agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad).
6. Documento acreditativo de la publicidad efectuada. (*)

OPOSICIÓN EXPRESA DEL INTERESADO A LA CONSULTA DE DATOS OBRANTES EN LA ADMINISTRACIÓN

NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/ representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables.

NOTAS INFORMATIVAS

1. Si Ud. está entre los obligados a relacionarse con la Administración de forma electrónica (Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través de registro electrónico. En caso de que lo presente presencialmente será requerido para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.
2. Si el presente escrito se utiliza para realizar solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona deberá acreditarse la representación, para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá la representación (Art. 5.3 de la Ley 39/2015).
3. Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán mediante comparecencia en la Sede Electrónica de esta entidad o en la Dirección

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

c0b7ddd4437e54993c928ef2e68a3546e24054ab

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

06/07/2023 14:38:08 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

06/07/2023 14:40:38 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6485f60c7217e1de50d60b1214ddb6fe4d990a4e

Electrónica Habilitada única (DEHú). Además, los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente, surtiendo la publicación los efectos de la notificación en los casos que regula el Art. 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

4. Indicar la Unidad destinataria y el número de expediente si se conoce.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos, le informamos del destino que el Servicio de Desarrollo Económico de la Diputación Provincial de Málaga, como responsable del tratamiento, dará a los datos personales que va a facilitar en su solicitud de subvención.

La finalidad del tratamiento es la instrucción, resolución y justificación de los procedimientos de concesión de subvenciones cuya competencia tenga atribuida el Servicio de Desarrollo Económico de la Diputación Provincial de Málaga.

Puede acceder a la actividad de tratamiento denominada "Subvenciones Desarrollo Económico" de nuestro "Registro de Actividades de Tratamiento", https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_os-Desarrollo%20Econ%C3%B3mico/com1_md1_cd-11235/subvenciones-desarrollo-económico para conocer en detalle su base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación.

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos personales, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos según se indica en el enlace <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>, o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952 133 624 o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede presentar directamente una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/es/content/ventanilla-electronica>.

Puede obtener más información sobre la política de privacidad de la Diputación Provincial en <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>

He leído y acepto el aviso legal y las condiciones de uso

Y para que así conste ante la Excm. Diputación Provincial de Málaga, expido la presente en a de de .

Firma del Solicitante

Firma del Representante

Segundo.- La presente convocatoria será financiada mediante cinco millones de euros (5.000.000,00 euros), imputados a las siguientes aplicaciones presupuestarias con código de proyecto de gasto 2023.2.4191.1

LÍNEA 1. GASTOS CORRIENTES:

1101/4191/47900 (otras subvenciones a empresas privadas): 2.000.000,00 euros

LÍNEA 2. GASTOS DE INVERSIÓN:

1101/4191/7700000 (a empresas privadas): 3.000.000,00 euros.

Además, considerando que se prevé obtener un incremento de los citados créditos en cualquier momento anterior a la resolución de concesión, derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, se fija una cuantía adicional máxima de cinco millones de euros (5.000.000,00 euros), estimándose la imputación a las citadas aplicaciones presupuestarias en cada una de las líneas, en idéntica proporción a la que se han distribuido los cinco millones de dotación inicial.

La aplicación de dicha cuantía adicional a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y distribución definitiva como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

c0b7ddd4437e54993c928ef2e68a3546e24054ab

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

***204**

FECHA Y HORA

06/07/2023 14:38:08 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

06/07/2023 14:40:38 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6485f60c7217e1de50d60b1214ddb6fe4d990a4e

Tercero.- Ratificar en la próxima Junta de Gobierno, una vez se constituya.

Cuarto.- Dar traslado de la resolución que se adopte a Intervención General, Secretaría General, Tesorería y Servicio de Desarrollo Económico para su conocimiento y efectos oportunos y ordenar la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la BDNS para su general conocimiento con indicación que el acuerdo que se publica, pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la citada publicación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

6485f60c7217e1de50d60b1214ddb6fe4d990a4e

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 0bab8dae04c0d3bbae91570accbde2260d8596f118b305163155eebd160c9d1ddcfbae3edf4eb4ad1f2d0d72737ec024cd4460e18cca302cbba467923950591f

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES LA0014542 2023 000000000000000000000016420317

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 06/07/2023 14:40:31

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 6485f60c7217e1de50d60b1214ddb6fe4d990a4e

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.málaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i_andalucia MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf